*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado por el doctor Jorge Reinaldo A. Vanossi, y de acuerdo con lo resuelto en el precedente "Compañía General de Combustibles" (Fallos: 316:1533), corresponde que la parte obligada al pago de los honorarios regulados al citado profesional, en la sentencia dictada en estas actuaciones el 7 de diciembre de 2010, adicione el importe respectivo del impuesto al valor agregado que recae sobre tales emolumentos. Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

